



COMUNA DE EL SOLAR

EL SOLAR, 9 DE MAYO DE 2024.-

ORDENANZA N° 109/2024

VISTO:

Las facultades concedidas al Concejo Comunal por la Ley Provincial N° 10644 en su artículo 25° y el código fiscal vigente;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la reactivación del cobro de la tasa comercial, dándole una regulación generalizada y equitativa. -

La Tasa prevista, es la prestación pecuniaria que se debe realizar a la Comuna por los servicios de: a) Control, registro, clasificación, inspección, emisión de certificaciones, etc. destinadas a la inscripción en toda la Jurisdicción de la Comuna de: comercios, industrias, depósitos de mercaderías o bienes de cualquier especie, servicios o asimilables a tales, servicios públicos explotados por entidades privadas, estatales, autárquicas y/o descentralizadas.

El concejo comunal de El Solar, sanciona con fuerza de


ORDENANZA:


ARTICULO 1°.- ESTABLEZCASE que la tasa prevista deberá abonarse por aquellos que, desarrollen en forma habitual actividades empresarias, comerciales y profesionales, de servicios u oficios y toda otra actividad que fuera ejercida a título oneroso, realizado en lugar específico para tal fin.

ARTICULO 2°.- El servicio establecido podrá prestarse a solicitud del contribuyente, mediante la inscripción en el Registro de Comerciantes de manera presencial en sede comunal el titular de la actividad, el cual tendrá un plazo de 3 (tres) meses para dicha inscripción a partir de la fecha de promulgación de esta ordenanza, de lo contrario se aplicará la misma de oficio con la tasa general establecida.

No se encuentra alcanzada la actividad de los profesionales liberales universitarios que se encuentren matriculados en los respectivos Consejos, Colegios o Entes profesionales a los que por Ley se haya otorgado el registro y control de la matrícula respectiva, ni los correspondientes a las asociaciones y sociedades civiles constituidas exclusivamente por matriculados, en tanto se trate de honorarios o remuneraciones propias de su actividad profesional.


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL



SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR



SCHNEIDER MARCELO E.
24.243.751
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ULRICH NÉSTOR DARIO
17.928.982
VOCAL COMUNA EL SOLAR


FISCHER GABRIEL EMMANUEL
32.834.664
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALE LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANE ROSANA L.
24.774.268



COMUNA DE EL SOLAR

ARTICULO 3°.- ESTABLEZCANSE las categorías de inscripción a la tasa y su respectiva tasa mensual.

***PEQUEÑO:** Declaración Jurada de Ingresos de hasta \$2.000.000 al año. \$2.500

***MEDIANO:** Declaración Jurada de Ingresos desde \$2.000.001 a \$17.000.000 al año. Alícuota \$5.000

***GRAN:** Declaración Jurada de Ingresos mayor a \$17.000.000 al año. Alícuota \$ 20.000

***GENERAL:** Alícuota \$30.000

ARTICULO 4°.- - La Tasa se actualizará cada 6 meses. -


ARTICULO 5°.- - APRUEBESE el formulario de inscripción al registro de comerciantes, que adjunto forma parte de la presente.

ARTICULO 6°.- - Comuníquese, publíquese, regístrese, elévese y archívese. -


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


SCHNEIDER MARCELO E.
24.243.751
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ULRICH NÉSTOR DARIO
17.928.952
VOCAL COMUNA EL SOLAR


FISCHER GABRIEL EMANUEL
32.834.654
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALE LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANE ROSANA L.
24.774.268
VOCAL COMUNA EL SOLAR